

# Valida internas Tribunal Electoral

GUADALUPE IRIZAR

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) emitió en las últimas semanas resoluciones que han marcado la pauta legal para enfrentar los procesos internos anticipados de los partidos para definir sus candidaturas presidenciales.

Por un lado, Morena, PT y PVEM arrancaron a principios de junio la elección de su “coordinador nacional del movimiento de transformación”, en un proceso que culminará el 6 de septiembre.

En tanto, PAN, PRI y PRD anunciaron a principios de julio la construcción del Frente Amplio por México, cuyo “representante nacional” será elegido en un proceso que culminará el 3 de septiembre.

El pasado miércoles 19 de julio, la Sala Superior, con tres de sus siete magistrados ausentes por vacaciones –Felipe de la Mata, Mónica Soto y José Luis Vargas–, votó una sentencia que marcará el inicio de un camino para un marco legal específico

## RUTA A SEGUIR

El Tribunal Electoral emitió una sentencia que marca la pauta legal para los procesos internos de los partidos que arrojarán a los aspirantes presidenciales para 2024.

- No se pueden utilizar las prerrogativas de radio y televisión de los partidos para difundir o posicionar estos procesos ni a los aspirantes.
- No está permitido el uso de recursos públicos y los funcionarios deben acatar su deber de neutralidad.
- Siguen prohibidos los actos anticipados de precampaña y campaña.
- El INE debe definir qué propaganda está permitida.
- Se debe implementar una fiscalización especializada.

para estos procesos internos adelantados.

Por tres votos a favor de los Magistrados Reyes Rodríguez, Indalfer Infante y Felipe Fuentes, se desechó la propuesta de la Magistrada ponente Janine Otálora, que pretendía invalidar la convocatoria del Frente y prohibir todos sus actos.

La decisión final, a propuesta del Magistrado Rodríguez, fue la de validar la convocatoria del Frente, pero ordenar al Consejo General del INE aprobar en un plazo de

cinco días, lineamientos que otorguen respuesta, vigilancia y fiscalización a los procesos.

Unos días antes, la misma Sala Superior, confirmó, por mayoría, dos resoluciones de la Comisión de Quejas del INE relevantes.

Por un lado, confirmó la convocatoria del proceso interno de Morena, que había sido impugnado por la oposición, y por otro, confirmó la orden al Presidente para que se abstenga de referirse a los aspirantes y hablar de asuntos electorales.